



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0731-2023-UNJFSC

Huacho, 24 de agosto de 2023

## VISTO:

El Expediente N°2023-058841, de fecha 23 de agosto de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°063-2023-UPEP/OPyP, emitido por la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 PARA FINANCIAR EL NUEVO MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**; y el Decreto de Rectorado N°7560-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0731-2023-UNJFSC

Huacho, 24 de agosto de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con la Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, con Resolución de Consejo universitario N°1170-2022-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, con DECRETO SUPREMO N° 183-2023-EF, se autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, hasta por la suma total de S/ 39 215 380,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar EL NUEVO MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Que, en atención al numeral 1 del Artículo 5° del DECRETO SUPREMO N° 183-2023-EF, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 y de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la indicada norma - Anexo: “Transferencia para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas”, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de S/ 1 173 735,00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, remite a







Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0731-2023-UNJFSC

Huacho, 24 de agosto de 2023

las autoridades competentes el proyecto de resolución respecto a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 para financiar el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°183-2023-EF.

Que, con proveído N°04515-2023-OPyP-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite adjunto al presente la NOTA 0000000481, debidamente sellado para su trámite respectivo.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: *"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, mediante Decretos de Rectorado N°7522-2023-R-UNJFSC y N°7560-2023-R-UNJFSC, de fecha 23 y 24 de agosto de 2023, respectivamente, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificatorias de la transferencia financiera enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** **AUTORIZAR**, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 183-2023-EF, por un monto de **S/1 173 735,00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** **LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.-** **PRESENTAR**, copia de la resolución, la cual se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N°0731-2023-UNJFSC**

**Huacho, 24 de agosto de 2023**

numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION  
PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000481

MES: AGOSTO  
FECHA DE SOLICITUD: 24/08/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 24/08/2023  
DOCUMENTO: 219 | 0731-2023-UNJFSC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 183-2023-EF  
JUSTIFICACIÓN: EN APLICACION DEL DECRETO SUPREMO N° 183-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD   | Anulación | Crédito   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 0009 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109 |           |           |
| Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA                 |           | 1,173,735 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS                                                       |           | 1,173,735 |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                          |           | 1,173,735 |
| 2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO                                                |           | 1,173,735 |
| TOTAL:                                                                       |           | 1,173,735 |

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion  
C.P.C. Omer Luciano Clavero  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion  
Dr. César Alejandro Chac. Vazquez  
DIRECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0731-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 28 de Agosto del 2023*

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **DISTRIBUCIÓN:** 21

### **RECTORADO**

**UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

**OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION**

**DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC**

**UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO**

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL**

**UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**OFICINA DE LOGISTICA**

**UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL**

**UNIDAD INTEGRACION CONTABLE**

**ARCHIVO**

**- / STD2775**